

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

—500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

SECCION GANADERA

Circulares

A propuesta de la Sección Ganadera y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Caso y que fue declarada oficialmente con fecha de 5 de noviembre de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

— : —

A propuesta de la Sección Ganadera y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino porcino del término municipal de Colombres y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de febrero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

— : —

A propuesta de la Sección Ganadera y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente

te llamada glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Castropol y que fue declarada oficialmente con fecha de 23 de abril de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 105 de 1971, por don Eduardo, doña María Ramona y Ana María Buznego y Arias Carbajal, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de marzo de 1971, dictado en la reclamación número 44/66 y sus acumuladas 235 y 422/67, 194, 195, 196 y 197 de 1968, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el arbitrio de solares sin edificar.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 106 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nom-

bre de don Vicente Jove y don Matías Díaz-Jove, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 31 de enero de 1970, en reclamación 289/69, por impuesto sobre las rentas del capital.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 26 de mayo de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 107 de 1971 por don Eugenio Alvarez García, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de marzo de 1971, dictada en la reclamación número 300 de 1968, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el concepto de plus valía.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de mayo de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 108, de 1971 por el Procurador don Luis Alvarez en nombre de "Sociedad Anónima Felgueroso", contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en 31 de julio de 1968 en la reclamaciones 451/64 y 64/65, por contribución territorial urbana.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en

el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 26 de mayo de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Edictos

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, por resolución de esta fecha recaída en la ejecutoria dimanante de la causa 2 de 1969, de este Juzgado, por robo, contra Rafael Miranda Cernuda, de 19 años de edad, hijo de Margarita, natural de Cangas del Narcea, vecino de Gijón, soltero, pintor, en la actualidad en ignorado paradero ha acordado que se requiera al mismo para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de siete mil ciento noventa y nueve pesetas, a que en concepto de indemnización civil al perjudicado fue condenado por sentencia firme de fecha 20 de febrero de 1971.

Gijón a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez de Instrucción.

— : —

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 186 de 1971, del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, sobre hurto de uso de la motocicleta Bultaco O-55-475, se ofrecen las acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de E. Criminal, al perjudicado Anel García Cañedo, 25 años, soltero, vecino de Gijón, y últimamente en El Ferrol del Caudillo y desconociéndose actualmente su domicilio.

Y a los efectos indicados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y término de cinco

días se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Gijón a 21 de mayo de 1971.—E. Secretario.

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 88 de este año del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, sobre abusos deshonrosos, procedente con el núm. 8 del suprimido Juzgado de Villaviciosa, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre, madre o representante legal de las menores perjudicadas: Yolande Mary Vonne Jean Barrean, de 20 años, hija de Roger y Ivonne, y Nicole Jolle Barrean, de 20 años, hija de Jean y Gabrielle, naturales de Francia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y término de cinco días expido el presente que firmo con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en Gijón el 27 de mayo de 1971.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 222 de 1971, que se instruyó por este Juzgado por supuestas lesiones a José Antonio Picouto Villaverde, de 46 años, soltero, peón, hijo de Antonio y Juliana, natural de La Coruña, y sin domicilio fijo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, el señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Ceferino Verdasco Feito, de 37 años, casado, albañil y Ramón Colado Peláez, de 46 años, casado, sereno de comercio y ambos vecinos de Oviedo, por supuestas lesiones a Antonio José Picouto Villaverde, de 46 años, soltero, electricista y sin domicilio conocido.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados, Ceferino Verdasco Feito y

Ramón Colado Peláez, de la falta de lesiones de que les acusa José Antonio Picouto Villaverde, y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciante, con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciante, con domicilio ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Modificación de tarifas eléctricas

Para general conocimiento y, en especial de los abonados afectados, se hace público que, por resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 6 de mayo de 1971, se autoriza a la empresa de don Angel Entriago Pérez a aplicar la tarifa de 3,50 pts/kwh, para alumbrado, en los pueblos de distribución del concejo de Amieva.

La referida tarifa entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 18 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria acetal, Luis Garmendia Jorrín.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, por la que se señalan fechas para levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja) de Cerámica Villa, S. A., en Riaño (Langreo).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1971, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 58 de 9 de marzo, página 3.863, se conceden a "Cerá-

mica Villa, S. A.", los beneficios del Decreto 1.107/1968, de primero de junio, que declara "Zona de Preferente Localización Industrial el suelo industrial de los términos municipales de Mieres y Langreo", con destino a la instalación de una industria de fabricación de ladrillo y teja, que suscribirá a las actuales instalaciones. Estos beneficios incluyen el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para emplazamiento de la industria, por el procedimiento de urgencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento dictado para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los señores propietarios de los terrenos afectados para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto que tendrá lugar sobre las propias fincas en el día y horas que se señalan al pie de esta resolución, y al que podrán asistir haciéndose acompañar de perito y notario.

Oviedo, 22 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Concejo de Langreo, parroquia de Riaño:

Propietarios: Señores herederos de don José Valle Fernández.

Fincas denominadas "Prado Redondo", de 38 áreas, sita en Riaño. Día 11 de junio, viernes, a las 11 horas de la mañana.

Finca denominada "Pomarada del Corro" o "Corró", de la misma propiedad y emplazamiento, de 100 áreas, aproximadamente. El mismo día 11 de junio, viernes, a las 11,30 de la mañana.

— : —

Información pública

Expediente: 26.410-I. S.

De conformidad con el contenido del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y en relación con la solicitud de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para que sea declarada la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas incluidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 100, de fecha 3 de mayo de 1971, afectadas por la instalación de un centro de transformación sobre poste y línea de alimentación en Fafilán (Corvera), esta Delegación Provincial, haciendo uso de las facultades que el mencionado Decreto le otorga y cumplidos los trámites exigidos:

Resuelve declarar la imposición de servidumbre forzosa de paso, con necesidad de ocupación, en las fincas que se relacionan en hoja adjunta.

Contra esta resolución cabe recurrir en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en plazo no superior a diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 25 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

Relación de propietarios afectados por la línea a 20 KV. Llaranes Fafilán

Municipio de Avilés

Finca número 1-A.—Propietaria: María Gutiérrez Valle. Dirección: Bustiello, número 10, Avilés. Colono: La misma. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 58 m. l. de vuelo de línea, ancho 2 m. l. Apoyo n.º 1. Superficie ocupada: 1.440 m2.

Finca número 1-B.—Propietario: Ramón Álvarez Muñiz. Dirección: EE. UU. Representante: Ramón García Solar. Dirección: Llaranes Viejo, número 4, Avilés. Colono: Ramón García Solar. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Labor. Superficie afectada: 12 m. l. de vuelo de línea, 2 m. l. de ancho.

Finca número 2-A.—Propietario: Enrique Menéndez Viles. Dirección: Llaranes Viejo-La Reguera. Colono: El mismo. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Labor. Superficie afectada: 19 m. l. de vuelo de línea, ancho 2 m. l.

Finca número 2-B.—Propietario: Constantino Castro Sampayo. Dirección: Llaranes Viejo-La Reguera. Colono: El mismo. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Labor. Superficie afectada: 25 m. l. de vuelo de línea, ancho 2 m. l. Apoyo número 2. Superficie ocupada: 1.210 m2.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Gijón

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Gijón.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra don Joaquín Fanjul Cima, por descubiertos con el Tesoro Pú-

blico por los conceptos de Cuota por Beneficios, Tráfico de Empresas y Licencia Fiscal, importantes pesetas 537.776, más recargo de apremio y costas presupuestadas, en junto 650.330 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 18 del actual, la subasta de bienes muebles, propiedad de don Joaquín Fanjul Cima, embargados por diligencia de fecha 5 de agosto de 1970, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, el diecisiete de junio próximo, a las once horas, en el local oficina de esta Recaudación Ejecutiva, calle Enrique Cangas, número 30, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de la Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lotes, distribución de los bienes, tasación y tipo de subasta:

1.—Un taladro Radial, marca "Tago", de 40 milímetros, con dos motores eléctricos, uno de 2 CV. y otro de 0.40 CV., 30.000.

2.—Un torno Mateu T., 210, número 3572, larga banca de 2 metros, con un motor de 3 CV. y otro de 0,25 CV., 60.000.

3.—Un torno P. R. de 3,50 metros, con motor eléctrico de 7,5 CV. marca "CENEMESA", 200.000.

4.—Un cepillo de 750 milímetros de curso, marca DXE, con un motor, marca "AQUILENA", de 4 H. P., 35.000.

5.—Un grupo de soldadura, marca "FANJUL", de 220 por 300 voltios, número 169, con una potencia de 5,50 Kilovat., 10.000.

Segundo.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Alberto García Castiello, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

Tercero.—Que todo licitador, habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en

que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que se admitirán como posturas mínimas, las que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Quinto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

Sexto.—Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Gijón a 21 de mayo de 1971.—
El Recaudador.

— : —

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Gijón,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, contra don José Ernesto García Busto, por descubiertos con el Tesoro Público, por los conceptos de Licencia Fiscal, Cuota por Beneficios y Tráfico de Empresas, importantes 992.826 ptas., más recargo de apremio y costas presupuestadas en junto 1.191.391, que deducidas 10.000 de embargo en metálico, arrojan un saldo de 1.181.391, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 18 del actual, la subasta de bienes muebles, propiedad de don José Ernesto García Busto, embargados por diligencia fecha 31 de agosto de 1970, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, el día dieciocho de junio próximo a las once horas, en el local oficina de esta Recaudación Ejecutiva, calle Enrique Cangas, número 30, Gijón, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de la Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lotes, distribución de los bienes, tasación y tipo de subasta:

Lote número uno:

Una caja de caudales de hierro, con 4 departamentos Matthis-Yale, 7.500 pesetas.

Una multicopista, marca Reflex, 3.000 pesetas.

Ocho mesas de oficina metálicas, 24.000 pesetas.

16 sillas de hierro, tapizadas en skay, 11.200 pesetas.

2 ficheros metálicos, con 4 departamentos cada uno, 10.000 pesetas.

2 máquinas de escribir Lexicón 80, Hispano Olivetti, en buen estado, 13.000 pesetas.

2 mesitas para las mismas, una de madera y otra metálica, 3.000 pesetas.

2 archivadores metálicos, para carpetas, con un departamento cada uno, 10.000 pesetas.

2 armarios, uno metálico, con la parte central de cristal y el otro metálico, con 7 departamentos cada uno, 12.000 pesetas.

1 fichero metálico, con bateas, con 3 departamentos, 4.000 pesetas.

3 armarios-archivadores de madera, con 4 departamentos, 7.500 pesetas.

1 mesa despacho de madera, con 2 cajones, 4.000 pesetas.

3 butacas de madera, tapizadas en skay, 4.500 pesetas.

Una mesa centro con dos sillas. La mesa, de hierro con la parte superior de madera y las sillas tapizadas en skay, 3.500 pesetas.

1 estantería de madera, para archivo, con 6 departamentos, 5.000 pesetas.

1 estantería-mostrador de madera, con 2 departamentos, 3.000 pesetas.

Lote número dos:

1 armario porta-herramientas, un torno de banco, 3 llaves inglesas, 3 martillos, 1 alicate, 1 tijera, 4 llaves de estrella, 1 carretilla de mano, 1 juego de llaves fijas, 1 escalera de madera de 11 pasos, 1 yunque de hierro y 1 banco con torno, 7.000 ptas.

1 equipo de soldar eléctrico y bombeo, 5.000 pesetas.

23 mesas de empaque de madera corriente, 11.500 pesetas.

1 mesa de cortar bonito de madera de 4 por 1, 1.500 pesetas.

1 sierra eléctrica (toradora), para cortar bonito, 3.500 pesetas.

63 bandejas apilables de plástico blancas, 3.150 pesetas.

149 bandejas plástico, apilables, grises, 7.450 pesetas.

400 parrillas de alambre para cocer bonito, 20.000 pesetas.

4 máquinas automáticas, cerrado-

ras, marca Sonme, con motor de 2 H. P., 250.000.

3 máquinas semi-automáticas cerradoras, 100.000 pesetas.

2 máquinas lavadoras, con motor acoplado, 20.000 pesetas.

1 cinta transportadora, de 5 metros, motor acoplado, 7.000 pesetas.

1 marcador de tapas, 1.500 pesetas.

1 cortadora de disco, con motor de 2 H. P., número 10.064, 5.000 pesetas.

1 molino triturador, con motor número 57.432, 4.500 pesetas.

1 prensa hidráulica de empacar, marca Fraga, 10.000 pesetas.

2 extintores "Orfeo", 3.500 pesetas.

1 bomba de mano, para aceite, 1.500 pesetas.

8 carros bajos para bañar, 32.000 pesetas.

3 balanzas de platos con pesas, 3.000 pesetas.

1 grapadora industrial, 3.500 pesetas.

1 porta-rollos papel, 2.000 pesetas.

1 armario-ropero archivo, 4.000 pesetas.

6 mesas cabadoras de madera, con chapa de cinz, 9.000 pesetas.

7 carros altos para bañar, 35.000 pesetas.

13 carros para cocer, 52.000 pesetas.

10 tinas para salar, 5.000 pesetas.

12 bañeras móviles de plástico, pesetas 48.000.

2 carros elevadores transportadores, 10.000 pesetas.

47 plataformas, 2.350 pesetas.

1 centrífuga de aceite, con motor de 0,50 H. P., 12.000 pesetas.

5 autoclaves metálicas con sus relojes, 75.000 pesetas.

1 autoclave doble, 20.000 pesetas.

18 cacerolas de aluminio, 12.600 pesetas.

22 calderos grandes de plástico, 1.100 pesetas.

5 armarios estantería metálica, 5.000 pesetas.

2 mesas para cocina, 4.000 pesetas.

3 cocinas a gas butano de 4 fuegos, 18.000 pesetas.

80 banquetas de madera, 4.000 pesetas.

1 generador de vapor, marca "Olmor", 750.000 pesetas.

1 bomba extracción "Muer", pesetas 2.500.

1 terraja, 1.000 pesetas.

2 moto-bombas, 4.000 pesetas.

1 ventilador, 1.500 pesetas.

1 equipo completo de depósitos y bombeo de agua, 10.000 pesetas.

1 polipasto, 12.000 pesetas.

1.000 tableros de cocer de madera, 10.000 pesetas.

1 máquina precintadora de mano, 1.500 pesetas.

11 mesas de comedor de madera para el personal, 1.100 pesetas.

30 sillas de madera corrientes, pesetas 8.000.

875 bloques de prensa para ancha de hormigón, 87.500 pesetas.

Segundo.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Juan Jerónimo Argüelles García, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

Tercero.—Que todo licitador, habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que se admitirán como posturas mínimas las que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Quinto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

Sexto.—Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Gijón a 21 de mayo de 1971.—El Recaudador.

— : —

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Gijón,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que por esta Recaudación se instruye contra don José Ernesto García Busto y esposa doña Rosario Rivas Boada, por descubiertos con la Hacienda Pública, por los conceptos de Licencia Fiscal, Cuota por Beneficios y Tráfico de Empresas, con fecha 21 del actual, fue dictada la siguiente:

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 18 del actual, la subasta de bienes muebles propiedad de don José Ernesto García Busto, embargados por diligencia fecha 31 de agosto de 1970, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, el

día dieciocho de junio próximo a las once horas, en el local oficina de esta Recaudación Ejecutiva. Calle Enrique Canga número 30, Gijón, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82, de la Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y cónyuge del deudor.

No habiendo sido posible entregar la notificación al deudor don José Ernesto García Busto y esposa doña Rosario Rivas Boada, por haberse ausentado, ignorándose el actual paradero de los mismos, en providencia fecha de hoy, se decretó el publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los mismos.

Gijón, 25 de mayo de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 1971, acordó informar favorablemente las Cuentas del Presupuesto ordinario Especial de Urbanismo, la de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, aprobando también las de caudales, todas correspondientes al pasado ejercicio de 1970, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, dichas cuentas, en unión de los documentos que las completan y justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de que durante el mismo y 8 días más, puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Avilés a 26 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para Instalación alumbrado público fluorescente en la Avenida de Asturias 1.ª fase y alcantarillado de Viavélez 1.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLLETIN OFICIAL de esta provincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Caridad a 26 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, que en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de obras de construcción de 48 nichos y una pared de cierre en el Cementerio Católico Municipal de esta villa.

Muros de Nalón, 27 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1970 acordó solicitar, de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un préstamo de un millón doscientas cincuenta mil pesetas con destino a cubrir la aportación municipal a las obras de abastecimiento de aguas a Muros y San Esteban. Dicho Organismo comunicó estimar, en principio, posible la concesión del préstamo por importe de seiscientos cincuenta mil pesetas, sin interés y a amortizar en cinco años, acordando la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de los corrientes, aceptar dicho préstamo para el indicado destino.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan presentarse reclamaciones de acuerdo con el artículo 780-3.º de la Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, 27 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE PILOÑA

Anuncio

Últimadas las operaciones de ordenación y clasificación de las hojas de inscripción para el Padrón Municipal de Habitantes referido a 31 de diciembre 1970, queda expuesto al público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 100, del Reglamento de

Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Inflesto, 25 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE PONGA

Edicto

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de 1970, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de dos millones quinientas mil pesetas, sin interés y reintegrable en diez anualidades con destino a la electrificación del concejo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ponga, 22 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edictos

Solicitada autorización por don José Alonso López para instalación de una "actividad" destinada a Sala de Baile con emplazamiento en Plaza de Zoilo Iglesias, en Tapia de Casariego, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas del oficina.

Tapia de Casariego a 27 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Don Joaquín Pérez Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento las Cuentas General de Presupuesto y la de Administración de Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1970, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tapia de Casariego a 27 de mayo de 1971.—El Presidente de la Corporación, Joaquín Pérez Núñez.